

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3217

FECHA: Miércoles 19 de mayo de 2021

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3216	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	14
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	16
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	16
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.799, No.22.006, No. 21.886 y No. 22.364. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	16
ARTÍCULO 8.	Nombramiento de la persona que coordine la Comisión para revisión del “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	20
ARTÍCULO 9.	Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y</i>	21

	<i>Administración)</i>	
ARTÍCULO 10.	Informe de Labores 2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	28
ARTÍCULO 11.	Modificación del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones”, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado, en cuanto a la estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	30
ARTÍCULO 12.	Modificación del Plan Anual Operativo 2021 con el fin de incluir la meta 2.1.1.11 referida a la matrícula de estudiantes en Programas de Licenciatura para egresados. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	36
ARTÍCULO 13.	Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	42
ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 14.	Modelo de Gestión de Talento Humano del TEC. <i>(A cargo de la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Depto. de Gestión del Talento Humano).</i>	51

ASUNTOS DE VARIOS		
ARTÍCULO 15.	Temas de Asuntos Varios	51
	a. Nueva ley de contratación pública	51
	b. Noticia sobre la baja del déficit fiscal	52
	c. Agradecimiento a los Integrantes del Consejo Institucional que han llenado el formulario	52
	d. Llamado a la Comunidad Institucional para cuidarse por la situación de la pandemia	52

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc., Bach. Alcides Sánchez Salazar, Sr. Esteban González Valverde y la Srta. Abigail Quesada. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en su oficina en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Alcides Sánchez, manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Barva de Heredia.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su oficina en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, uno presente en la sala y 9 en línea mediante la herramienta ZOOM.

El señor Luis Paulino Méndez, indica que la señora María Estrada y el señor Rony Rodríguez, se estarán incorporando a la Sesión, dentro de algunos momentos.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3217
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.799, No.22.006, No. 21.886 y No. 22.364. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Nombramiento de la persona que coordine la Comisión para revisión del “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de

Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

10. Informe de Labores 2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
11. Modificación del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones”, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado, en cuanto a la estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
12. Modificación del Plan Anual Operativo 2021 con el fin de incluir la meta 2.1.1.11 referida a la matrícula de estudiantes en Programas de Licenciatura para egresados. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
13. Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión”. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

ASUNTOS DE FORO

14. Modelo de Gestión de Talento Humano del TEC. (A cargo de la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Depto. de Gestión del Talento Humano).

ASUNTOS VARIOS

15. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3216

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3216, y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **CIE-029-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual indica que de acuerdo a la normativa vigente, toda solicitud de ampliación debe ser aprobada por los consejos de todas las unidades participantes, previo análisis de los respectivos comités técnicos, por lo tanto se solicita considerar como plazo para la presentación de las solicitudes de ampliación ante la VIE al menos un mes posterior a que las “Disposiciones para la Convocatoria por fondos concursables de la VIE, para Proyectos de Investigación y de Extensión, 2022” sean comunicadas para que se pueda cumplir satisfactoriamente con los plazos. (SCI-735-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

2. **SCI-455-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Miembro del Consejo Institucional y a la

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Administración y Planificación en reuniones No. 918-2021 y No. 919-2021, del 29 de abril de 2021 y 06 de mayo de 2021 respectivamente, analizó la Propuesta “Eliminación del inciso f del artículo 64 del Reglamento del Consejo Institucional”, elaborada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Miembro del Consejo Institucional y traslada por el Pleno; de acuerdo al análisis de la misma, se acordó informar sobre lo resuelto y archivar sin trámite la Propuesta “Eliminación del inciso f del artículo 64 del Reglamento del Consejo Institucional”. (SCI-745-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

3. **DAIR-066-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que el Directorio de la AIR en la Sesión Ordinaria DAIR-559-2021, conoció el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3214, Artículo 9, del 28 de abril de 2021, “Designar al Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, para que integre la Comisión conformada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-96-2019, que analiza el funcionamiento de las Áreas Académicas, en el marco de lo establecido en los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico, referente a dichas Áreas, en sustitución de la M.S.O. Miriam Brenes Cerdas.” Al respecto le informa que la Comisión de Áreas Académicas ha finalizado su trabajo y la máster Miriam Brenes Cerdas, como representante del Consejo Institucional, dejó firmada la propuesta base que se estará presentando ante la Asamblea Institucional Representativa. No obstante, el Directorio agradece el trámite realizado en pro de mantener el quórum estructural de las comisiones conformadas por la AIR. (SCI-746-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **OPI-145-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta de solicitud de trámite ante el Consejo Institucional para la creación de una meta nueva en el PAO 2021 de la Vicerrectoría de Docencia, relacionada con el tema de Licenciatura para Egresados y la respectiva aprobación de cupos por parte del Consejo Institucional. Además informa que el tema fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 16-2021 del 26 de abril 2021. (SCI-706-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda.

5. **VIE-200-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa que en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021. “Integración de una Comisión que revise el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR y el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias”, la Dirección de esa Vicerrectoría informa que la señora Johanna Blanco

Valverde ha sido nombrada como representante de la VIE ante dicha Comisión Especial. (SCI-749-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

6. VAD-194-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa que en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021. “Integración de una Comisión que revise el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR y el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias”, esa Vicerrectoría ha tomado la decisión de designar al MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, como representante ante dicha Comisión Especial. (SCI-758-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

7. COCEI-0002-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por la Máster Noemy Quirós Bustos, Profesor/Investigador, Coordinadora del CEQUIATEC, integrante del Grupo de Coordinadores de Centros de Investigación del TEC, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa que en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021. “Integración de una Comisión que revise el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR y el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en sesión virtual del grupo de Coordinadores de Centro realizada el 13 de mayo del 2021, artículo 1, se acordó designar a la Ing. Cinthia Salas Garita y a la Dra. Laura Calvo Castro, como representantes titular y suplente del Grupo de Coordinadores de Centros de Investigación, en la citada Comisión Especial. (SCI-764-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

8. EE-188-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de solicitud de interpretación auténtica de la normativa que regula el desarrollo de las actividades de vinculación externa con la coadyuvancia de FUNDATEC, en relación con el órgano competente para autorizar el pago de un porcentaje al director de escuela, en razón de sus funciones como coordinador general de los programas académicos formales que desarrollan las Escuelas en coadyuvancia con FUNDATEC. (SCI-766-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

9. ViDa-233-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia de la Vicerrectora de Docencia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles, al Ing. Geovanny Rojas Rodríguez, Director del Departamento de Admisión y Registro y al Fis. Gerardo Lacy Mora, Director de la Escuela de Física, en el cual comunica que la solicitud realizada en acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018 “Conformación de una comisión ad hoc que elabore, en el contexto de lo indicado en el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”, una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, fue llevada en su momento a la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE, con el fin de analizarlo en forma articulada, no obstante, al parecer este tema se extravió, por lo que se solicitó volver a incluir dentro de los temas pendientes en esa comisión, sin embargo considerando que ése órgano tiene bastantes temas pendientes, el asunto fue retomado en Consejo de Docencia en su Sesión Extraordinaria 07-2021 y se solicitó al Departamento de Admisión y Registro y a la FEITEC remitir sus representantes. (SCI-704-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos.

10. R-417-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual remite propuesta para eliminar la política 5.6 de las Políticas Específicas de Formulación del Presupuesto 2021, lo anterior con el fin de que la Institución pueda lograr una mayor ejecución en gasto corriente durante este año y que la base de cálculo de gasto corriente y gasto total para el 2022 sea la mayor posible. (SCI-744-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

11. AL-245-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1012-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”, Expediente Legislativo 22.006. (SCI-751-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda.

12. AL-246-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1016-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Moratoria de alquileres en favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19”, Expediente Legislativo No. 21.886. (SCI-752-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda.

13. AL-247-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1007-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de

1995, y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 21.799. (SCI-753-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda.

14. R-426-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 17, del 26 de marzo de 2021. “Solicitud de plan de acción sobre el Informe de Auditoría Interna AUDI-AD-013-2020: Advertencia sobre la necesidad de realizar cambios en el proceso de gestión del riesgo institucional para que abarque riesgos estratégicos, tácticos y operativos” informa que se realizó una reunión con la Auditoría Interna, el día 05 de mayo, concluyendo que para dar por atendida la advertencia, es pertinente que la administración analice el modelo de riesgos a nivel institucional y presente la metodología considerando no solo la identificación de los riesgos, sino la valoración y la administración de los riesgos de manera integral con el acompañamiento de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional. Dado lo anterior, se presenta el cronograma de trabajo para la atención del compromiso adquirido y atender la advertencia mencionada. **(SCI-757-05-2021) Firma digital**

Se toma nota.

15. TIE-602-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la Sesión Ordinaria Núm. 950-2021, celebrada el miércoles 12 de mayo de 2021, que dice: “1. Solicitar al Consejo Institucional el inicio del procedimiento para realizar el nombramiento de un miembro titular representante administrativo para el periodo del 26 de junio de 2021 al 25 de junio de 2026. 2. Solicitar al Consejo Institucional el inicio del procedimiento para realizar el nombramiento de un miembro suplente representante administrativo para el periodo del 26 de junio de 2021 al 25 de junio de 2026...” en el Tribunal Institucional Electoral. **(SCI-763-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Futuro punto de Agenda.

16. AUDI-062-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual solicita la colaboración para completar la encuesta de percepción, sobre la labor desempeñada por la Auditoría Interna, en el período 2020, remitida a los respectivos correos electrónicos. La solicitud se presenta como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, norma 1.3 “Aseguramiento de la Calidad”, que tienen como objetivo, evaluar la eficiencia y eficacia, identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna y brindar una opinión sobre el cumplimiento de las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”. Se agradece la respuesta a la encuesta antes del 20 de mayo de 2021, la cual es anónima y será tratada de forma confidencial. **(SCI-765-05-2021) Firma digital**

Se toma nota.

17. R-443-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez

Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 11, del 03 de junio de 2020. “Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano”, informa que se recibió el oficio GTH-273-2021, donde se indica que el Departamento de Gestión del Talento Humano realizó la revisión de los Reglamentos y Políticas publicados en la página oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica y adjunta informe de los cambios que se deben realizar en el nombre del Departamento de Recursos Humanos a Gestión del Talento Humano. Además indican que en siguiente link: https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/organigrama2019_editable_abril2021_0.pdf, se puede verificar el cambio de nombre en el Organigrama Institucional. (SCI-772-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

18. AL-DCLEDEREHUM-027-2021, Nota con fecha de recibida 14 de mayo de 2021, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual, remite solicitud de criterio sobre el “Expediente N° 22430. “Ley Nacional de Salud Mental” Publicado en el Alcance N° 64, a La Gaceta N° 59 con fecha del 26 de marzo de 2021. (SCI-776-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Departamento de Orientación y Psicología y la Clínica de Atención Integral en Salud.

19. Correo electrónico, con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al correo secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite Comunicado oficial Declaración Jurada Anual, donde se recuerda que del **04 al 22** de mayo de 2021, se llevará a cabo la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales. Así mismo, se les recuerda que ya no es necesario imprimir el formulario, basta con que el declarante ingrese al sistema de la contraloría en autogeneración de clave, seguir los pasos que se indican y comience a llenar la declaración. Al momento de dar clic en “concluir declaración” ésta se tendrá por presentada ante la Contraloría General de la República. El Sistema enviará el comprobante de su recepción al mismo correo electrónico que el declarante acreditó y luego este debe ser remitido a la dirección talentohumano@itcr.ac.cr para el resguardo correspondiente. (SCI-777-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

20. Oficio sin referencia, con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por la Comisión Feminista del TEC, dirigido a Señoras y Señores del Pleno del Consejo Institucional, en el cual plantean solicitud de intervención del Consejo Institucional, en una situación particular, antes de que se realice el cambio de las personas representantes. **CONTENIDO CONFIDENCIAL. (SCI-761-05-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se atiende mediante oficio SCI-477-2021 de la Presidencia y se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

21. ViDa-232-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia de la Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Geovanny Rojas Rodríguez, Director del Departamento de

Admisión y Registro y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en el Consejo de Docencia en Sesión Extraordinaria 07-2021, del 05 de mayo 2021, retomó el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018 “Conformación de una comisión ad hoc que elabore, en el contexto de lo indicado en el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”, una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”. Les agradece enviar a más tardar el martes 11 de mayo 2021, el nombre del representante que estará participando en dicha comisión. Asimismo informa que el Fis. Gerardo Lacy Mora, Director de la Escuela de Física es el coordinador de dicha Comisión. **(SCI-703-05-2021)** Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-456-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual solicita información sobre el impacto financiero producto de la aplicación de los acuerdos del Consejo Institucional con respecto a la democratización en el pago de los créditos por cursos retirados. Dicha información se solicita para el periodo 2018, 2019 y 2020, así como estimar la proyección 2021. **(SCI-741-05-2021)** Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-458-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3216, Artículo 3, incisos: 1, 3 y 12, del 12 de mayo de 2021. **(SCI-754-05-2021)** Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-459-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3217, Artículo 3, incisos: 12 y 32, del 12 de mayo de 2021. **(SCI-755-05-2021)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-460-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3215, Artículo 3, inciso: 12, del 12 de mayo de 2021. **(SCI-756-05-2021)** Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-461-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Especial que analice el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de

Departamentos Académicos del ITCR, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3216, Artículo 3, incisos: 9 y 10, del 12 de mayo de 2021. (SCI-757-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-469-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual como complemento al oficio SCI-453-2021 “Solicitud de criterio del oficio R-397-2021 “Atención informe AUDI-SIR-009-2021, sobre el Seguimiento al Plan Integral Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017 y a los Planes Remediales para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2018 y 2019”, remite dos consultas adicionales para que se tomen en consideración en el servicio de asesoría. (SCI-759-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

28. Correo electrónico, con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual para conocimiento del Consejo Institucional, remite el oficio IAICR Conferencistas11052021, suscrito por el Lic. Gustavo Flores Oviedo, Presidente del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica - IAIC, dirigido a su persona, donde le adjuntan carta de agradecimiento por haber aceptado acompañarlos en calidad de conferencista en el Congreso de Auditoría Interna 2021, a celebrarse el 26 y 27 de agosto en formato Híbrido (Presencial y Virtual) desde el Hotel Intercontinental, externan la seguridad que su participación será clave para el exitoso desempeño del Congreso. (SCI-761-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

29. Correo electrónico, con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el estudiante Señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, dirigido al Consejo Institucional, en el cual expone una situación que se le presentó en calidad de estudiante de la Institución y solicita conocer la posición del Órgano. CONTENIDO CONFIDENCIAL. (SCI-762-05-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

30. AUDI-AL-006-2021, con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite los Libros de Actas del Consejo Institucional Núms. 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, para los cuales, mediante este acto, con la firma respectiva, se hace constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el “Subproceso: Autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”, con el propósito de atender la solicitud presentada mediante oficio SCI-349-2021, del 12 de abril 2021. (SCI-761-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-474-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Administración y Planificación en reunión No. 920-2021, del 13 de mayo del 2021, conoció el oficio R-414-2021, en el cual se adjunta el Informe de Vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2021 con el Plan Anual Operativo 2021, adjunto al oficio OPI-

142-202. De acuerdo al análisis del mismo, se solicita realizar algunos ajustes. (SCI-773-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-475-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Administración y Planificación en reunión No. 920-2021, del 13 de mayo del 2021, conoció el oficio R-426-2021, que atiende el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 17, del 26 de marzo de 2021, "Solicitud de plan de acción para atender la advertencia del informe AUDI-AD-013-2020". De acuerdo al inciso 6.3, de las "Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República", se solicita que se atiendan las actividades propuestas para atender la advertencia, según el cronograma de trabajo, y se informe al Consejo Institucional lo correspondiente. (SCI-774-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

33. VIE-189-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-388-2021, en el que se consulta si se realizó el trámite ante la oficina de Asesoría Legal para la publicación de la Resolución relacionada con el nombramiento del Dr. Francisco Javier Mojica Mendieta ante el Consejo de Investigación y Extensión en la Gaceta Institucional, le informo que la misma fue solicitada mediante oficio VIE-188-2021. (SCI-738-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

34. DSC-086-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio SCI-385-2021, adjunta la información de los proyectos en materia de tecnología de información desarrollados del 2015 a la fecha, del Campus Tecnológico Local San Carlos. (SCI-739-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

35. VAD-188-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual para análisis de la Comisión de Planificación y Administración y posterior aprobación del Consejo Institucional, remite el informe de la Licitación Pública No.2021LN-000001-APITCR para el "Suministro de Alimentos para el Restaurante Institucional, Bajo la Modalidad Entrega Según Demanda", el cual cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, según oficio 240-2021, se adjunta expediente. (SCI-742-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

36. R-414-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021, conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 16-2021, Artículo 7, del 26 de abril, 2021. Asimismo, adjunta el Informe de Vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2021 con el Plan Anual Operativo 2021, según oficio OPI-142-2021, conocido por el Consejo de Rectoría, en la Sesión N° 18-2021, Artículo 1, del 10 de mayo, 2021. (SCI-743-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

37. R-422-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite Informe de avance disposiciones transitorias Reglamento contra el Acoso Laboral ITCR. Además, se comunica el uso de la plaza FS0183, en el segundo semestre 2021, para atender los requerimientos actuales con respecto al seguimiento a lo indicado en el transitorio III, el transitorio IV, el transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-748-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

38. GTH-287-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigida al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención a la encuesta de Clima Organizacional que se aplicó a nivel institucional, informa que es de gran importancia para ese Departamento presentar a la Comisión a su cargo los resultados y plan de trabajo propuesto. Para lo cual, le solicita atentamente un espacio de máximo una hora para hacer la exposición y recibir la retroalimentación que corresponda. Agradece la atención y cualquier consulta al respecto la MBA. Sofía Brenes Meza, con gusto la atenderán mediante el correo electrónico sofia.brenes@itcr.ac.cr. (SCI-750-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

39. OPI-147-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-283-2021 del 22 de marzo de 2021, suscrito por su persona en calidad de Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos, donde solicita a la Oficina de Planificación Institucional el estudio técnico sobre el traslado del DOCINADE a la Dirección de Posgrado, remite dictamen positivo sobre el traslado del DOCINADE a la Dirección de Posgrado, como insumo para la toma de decisiones. (SCI-760-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

40. DFC-652-2021 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en respuesta a la consulta realizada mediante oficio SCI-456-2021, procede a detallar la información sobre el impacto financiero producto de la

aplicación de los acuerdos del Consejo Institucional, con respecto a la democratización en el pago de los créditos por cursos retirados. Dicha información se solicita para el periodo 2018, 2019 y 2020, así como estimar la proyección 2021. (SCI-767-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

41. FEITEC-VPSC-017-2021, Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2021, suscrito por el Sr. Luis José Chacón Aguilar, Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC-San Carlos, Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite solicitud de revisión al Reglamento de Programas de Producción de Departamento Académicos del ITCR. A su parecer se genera una inconsistencia entre lo dictado en el Estatuto Orgánico en cuanto al porcentaje de representación estudiantil y la representación actual dictada en el citado Reglamento. Por lo que solicita: “Valorar la modificación del Capítulo 4, Artículo 6 del reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR para que se ajuste al estatuto orgánico en lo correspondiente al porcentaje de representación estudiantil”. (SCI-769-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

42. ViDa-249-2021 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia de la Vicerrectora de Docencia, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual en atención al oficio SCI-434-2021, le informa que el asunto ya fue atendido y comunicado al Consejo Institucional, mediante memorando ViDa-692-2020, del 15 de octubre de 2020, dirigido a la Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, el cual se adjunta de nuevo para lo que corresponda. (SCI-703-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

43. OPI-151-2021 Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-474-2021, adjunta el documento que vincula el PAO 2021 con el Presupuesto Extraordinario 1-2021, atendiendo las observaciones de la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 920-2021, del 13 de mayo de 2021. (SCI-775-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

44. SCI-477-2021, Memorando con fecha de recibido 17 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Comisión Feminista del TEC, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, y a la Master Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Comisión de Institucional contra el Hostigamiento Sexual, en el cual remite respuesta al oficio remitido con fecha 13 de mayo de 2021. CONTENIDO CONFIDENCIAL (SCI-778-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- No hay avances en el trámite en la Asamblea Legislativa
- El miércoles 12 de mayo se realizó la primera reunión Multisectorial en Defensa del Estado Social de Derecho. Producto de la reunión se van a emitir dos pronunciamientos. El primero es un llamado al Gobierno para acelerar la campaña de vacunación y el segundo es un llamado al Gobierno sobre las medidas de reactivación económica.

2. Acciones sobre aplicación de la Regla Fiscal

No hay avances. No se tiene fecha para la reunión de la Comisión de Enlace.

3. Proceso de elección de los representantes del sector docente y de apoyo a la academia ante el Consejo Institucional

El proceso continúa. La elección se llevará a cabo el 27 de mayo, siguiendo todos los protocolos institucionales. El miércoles 19 de mayo se comunicará a Resolución de Rectoría, que garantiza las condiciones para que el TIE pueda ejecutar el proceso de elección, dado que estamos bajo condiciones especiales, que obligan a la Rectoría a intervenir para garantizar las condiciones mínimas necesarias.

4. Sobre las afectaciones de la suspensión del curso lectivo por parte del Ministerio de Educación Pública

Esta medida no afecta directamente la actividad académica del TEC en el año 2021. Vamos a analizar el impacto en la admisión 2022. Ya se está coordinando con el Ministerio de Educación Pública.

5. Sobre las afectaciones de las medidas del Gobierno comunicadas el martes 18 de mayo

En consideración a la restricción vehicular sanitaria que rige para placas pares e impares de día por medio, se procederá a suspender por 12 días los cursos en modalidad presencial y semipresencial.

Para personas funcionarias con restricción vehicular sanitaria, las jefaturas emitirán la carta para acogerse a la excepción.

6. Sobre el segundo semestre 2021

La Resolución de Rectoría ya está lista, se continua en condiciones similares al primer semestre, siempre tomado en cuenta la evolución de la pandemia.

7. Formulación de Plan Estratégico Institucional 2022-2026

- En sesiones de trabajo del comité estratégico ampliado se abordaron los ejes de Investigación, Docencia, Extensión, Vida Estudiantil y Gestión.
- El viernes 21 de mayo, se continuará con el alineamiento de las estrategias de los cinco ejes.
- Para el viernes 28 de mayo, se tiene programada una sesión de trabajo con el Consejo Institucional en pleno invitado.
- El señor José Antonio Sánchez, presentará un resumen del avance del proceso.

NOTA: Ingresar a la Sesión vía ZOOM, a las 8:05 a.m. la siguiente persona invitada: MBA. Jose Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional.

El señor Jose Antonio Sánchez inicia con la presentación.



NOTA: Se conecta la señora María Estrada a las 8:05 a.m., la cual procede a presentarse, indica que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Agua Caliente de Cartago.

NOTA: Se retira el invitado, a las 8:31 a.m.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley

Expedientes No. 21.799, No. 22.006, No. 21.886 y No. 22.364.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.799, No. 22.006, No. 21.886 y No. 22.364."; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.799, No. 22.006, No. 21.886 y No. 22.364.

2. La recepción de los expedientes consultados fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.799	"Reforma del Artículo 211 de	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u>

	<p>la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”</p>	<p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. <i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i> <i>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. Debe aclararse que la normativa propuesta, de ser aprobada, afectaría al ITCR, pero lo propuesto es ajeno a la naturaleza jurídica de la Universidad Pública en sí, y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres propios de ellas”.</i></p> <p><u>Departamento de Aprovisionamiento</u></p> <p><i>“OBSERVACIONES: la inclusión al texto original es breve, clara y concisa en lo referente a la responsabilidad disciplinaria por sus acciones u omisiones que causen daño a la administración, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes para los funcionarios públicos.</i></p> <p><i>Así mismo el texto agregado y sus repercusiones para los funcionarios responsables de las proveedurías de los procesos de contratación administrativa que incumplan con esta norma incurrirán en dolo o culpa grave por los daños causados en el desempeño de sus deberes.</i></p> <p><i>“La posición del Departamento es: En FAVOR del Texto”.</i></p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p><i>“Conclusión sobre el proyecto Tomando en consideración el ajuste propuesto en la redacción, el proyecto se apoya en tanto se ajusta a las teorías</i></p>
--	--	--

			<i>modernas de responsabilidad administrativa y al uso de los medios digitales en los procesos del Estado”.</i>
No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.886	“Moratoria de alquileres en favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i></p> <p><i>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas que se inmiscuyan directamente en su quehacer, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las casas de enseñanza superior. Debe aclararse que la normativa propuesta, de ser aprobada, podría afectar al ITCR, en el entendido que se arriende inmuebles, pero lo propuesto es ajeno a la naturaleza jurídica de la Universidad Pública en sí, y por ende totalmente apartado de las funciones y quehaceres propios de ellas. En todo caso, el transitorio que se propone ya no sería de aplicación, pues se planteó como norma temporal para los meses de mayo, junio y julio de 2020”.</i></p>
No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.364	Reforma a la Ley General de Aduanas	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p><i>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</i></p> <p><i>El proyecto de ley en estudio no amenaza ni vulnera la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda vez</i></p>

		<p>que regula materias que se encuentran fuera de la esfera universitaria y en las cuales no participa esta institución. Regula aspectos relacionados al Derecho Tributario, que es una rama autónoma, ubicada dentro del Derecho Público y específicamente en la rama del Derecho Financiero, que establece y fundamenta los principios que sustentan el sistema normativo tributario; entendiéndolo como el conjunto de normas jurídicas y no jurídicas, jurisprudencia, doctrina, principios y costumbres relacionadas a la existencia del tributo (cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado para sostener el gasto público) y a la relación obligacional de carácter jurídica que genera este instituto económico. Como se indicó, este proyecto de ley pretende mejorar la recaudación mediante una fiscalización más rígida en aduanas, y clarificación en cuento a varios procedimientos de esa índole, y la imposición de deberes a los importadores, siendo ello materia ajena al quehacer y naturaleza jurídica del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.</p>
--	--	--

Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.006	“Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Teniendo un panorama más amplio, podemos afirmar, sin duda alguna, que es violatorio de la autonomía universitaria el proyecto de ley bajo escrutinio, toda vez que los que la educación pública no es considerada servicio esencial del Estado, y por tanto no es cubierta por el artículo 5 del proyecto.</p> <p>RECOMENDACIONES SI LAS ESTIMAN NECESARIAS</p> <p>Se recomienda advertir a los señores y señoras diputados de la República hacer la debida excepción, en el articulado del proyecto de ley, a los profesores</p>

		<p><i>universitarios, toda vez que bajo el análisis realizado resulta violatorio a la autonomía que, constitucionalmente, cobija a los centros de enseñanza superior”.</i></p> <p><u>Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)</u></p> <p>“EN RESUMEN <i>Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, no apoya el proyecto de ley traído en consulta.”</i></p>
--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217.

ARTÍCULO 8. Nombramiento de la persona que coordine la Comisión para revisión del “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de la persona que coordine la Comisión para revisión del “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión)

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, del Estatuto Orgánico, en su inciso o, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.

...”

2. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 24, establece:

“Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021 del Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“a. Integrar una comisión especial que analice el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, con la siguiente composición:

- Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.

...”

e. *Asignar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.*”

CONSIDERANDO QUE:

1. Se hace necesario, para cumplir con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021, el nombramiento de una Persona Integrante del Consejo Institucional, para que coordine la *Comisión Especial que analice el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”.*
2. La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional en reunión No. 718 del 14 de mayo del 2021, recomendó al PHD. Rony Rodríguez Barquero, para que funja como Coordinador de la *Comisión Especial que analice el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”.*

SE ACUERDA:

- a. Asignar al PHD. Rony Rodríguez Barquero como Coordinador de la *Comisión Especial que analice el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”.*
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217.

ARTÍCULO 9. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia”.

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: “Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia.”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, señala dentro de las funciones del Consejo Institucional:

“...
...”

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”
3. En lo que interesa, la Constitución Política de nuestro país establece en su artículo 192, lo siguiente:
“ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada
...”
4. El artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que “El personal de la institución se registrará por el Código de Trabajo y por los reglamentos que emita el Organismo Director Superior.”
5. El artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone lo siguiente en su inciso c:
*“Artículo 22
De la aprobación de la propuesta de nombramiento en departamentos
Para aprobar la propuesta de nombramiento, el Consejo de Departamento de la dependencia solicitante, deberá aplicar el siguiente procedimiento:*
...
c. La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación, o proceder según lo establecido por el consejo de departamento o escuela.
...”
6. En oficio EM-271-2020, del 19 de mayo 2020, el Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática, solicita al Consejo Institucional interpretar el inciso c, del artículo 22 del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de modo que quede claro cómo se debe proceder para resolver los concursos de antecedentes cuando el Consejo de Escuela o Departamento no seleccione de la terna en la primera votación, y eventualmente en la segunda si es que esta se realiza, y cuáles son los alcances del mecanismo que deben establecer los Consejos de Escuela o Departamento que se menciona en ese inciso.
7. Mediante oficio SCI-417-2020 del 13 de mayo 2020, la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Departamento de Gestión del Talento Humano, un informe sobre antecedentes o situaciones relacionadas con el funcionamiento de los mecanismos establecidos en el inciso c del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicado, específicamente cuando no es posible contar con una decisión con las dos primeras votaciones, y en caso de considerarlo oportuno se plantee la propuesta de modificación del Reglamento que se considere necesaria.
8. El Departamento de Gestión del Talento Humano, en el oficio RH-349-2020 del 27 de mayo 2020, respondió a la precitada consulta, en los siguientes términos:

“a. En los concursos atendidos por el Programa de Reclutamiento y Selección a lo largo de los años, se han presentado situaciones en las cuales los directores han consultado el procedimiento a seguir cuando las personas que integran una terna o propuesta, entendida como aquella en la que se cuenta con menos de tres candidatos, no han alcanzado el puntaje máximo de votos para que se pueda asignar la plaza vacante. En estos casos, se ha recomendado, que, una vez realizada la primera votación, se proceda a realizar una segunda votación con las dos personas que han obtenido la mayoría de votos tal y como corresponde. Por lo general, en la segunda votación ha resultado electo alguno de los participantes.

Sin embargo, cuando en la segunda votación no se ha obtenido mayoría de votos, se ha elevado al Vicerrector respectivo para que sea quien tome la decisión final. En caso de empate, se ha recomendado aplicar lo establecido en el Capítulo 3: Disposiciones Varias, Artículo 147 del Estatuto Orgánico, incisos c y d, el cual establece:

“c. ...En caso de empate, se repetirá la votación en la sesión siguiente y, de persistir éste, el presidente podrá ejercer el doble voto.”

b. No existe un registro de las dependencias que tienen un mecanismo de aplicación del Artículo 22 inciso c, aprobado por los Consejos respectivos. Sin embargo, se conoce la existencia de dicho mecanismo para las siguientes Dependencias:

- **Escuela de Administración de Empresas:** Cuando un candidato no obtiene la cantidad de votos necesarios para ser elegido se debe de hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación, si como resultado de la segunda votación, no se tiene un candidato ganador, la Dirección de la Escuela, debe elevar a la Vicerrectoría de Docencia los nombres de los dos candidatos, para que sea quien seleccione a la persona que obtendrá la plaza.*
- **Biblioteca José Figueres Ferrer:** En el caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mitad más uno de los votos de los miembros presentes en el Consejo de Departamento en la primera votación, se realizará el segundo proceso de votación, en el cual, se procederá a elegir aquel candidato que obtuvo dentro del proceso de reclutamiento el mayor puntaje o calificación final de las pruebas aplicadas consignado en el acta de selección emitida por la Comisión de Selección.*
- **Escuela de Biología:** Cuando un candidato no obtiene la cantidad de votos necesarios para ser elegido en la primera votación, se realizará una segunda votación, con las dos opciones que hayan tenido mayor número de votos.*
- **Escuela de Matemática:** En caso de que ninguna persona obtenga votos favorables por más de la mitad de los votos emitidos, se realizará una nueva votación entre las dos personas que obtuvieron la mayor cantidad de votos. Si en la segunda votación ninguna persona obtiene votos favorables por más de la mitad de los emitidos, se realizará una tercera votación de modo que cada integrante del consejo vote hasta por un máximo de tres personas, considerando para ello el listado total de personas participantes. Cada integrante del consejo emitirá un voto de 3 puntos, 2 puntos o 1 punto, según la prioridad que establece para las personas que eligió. Quedará seleccionada la persona que obtenga la mayor cantidad de puntos y que supere la mitad más uno del puntaje máximo posible de alcanzar en la votación realizada.*
- **Escuela de Química:** Si ninguna de las personas oferentes obtiene la mayoría simple en la primera votación, se propone en segunda votación a las dos personas candidatas que obtuvieron la mayor cantidad de votos. Si alguna de ellas obtiene mayoría simple se le otorga la plaza y se considera el acuerdo en firme.*

Si en segunda votación ninguna persona candidata obtiene la mayoría simple, se vuelve a proponer la misma terna, y a cada concursante se le asigna puntaje de uno, dos, o tres según los criterios de cada miembro de consejo. La persona candidata con mayor puntaje se le asigna la plaza.

- c. *Se realizó el análisis sobre la redacción del Artículo 22, inciso c, del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en lo resaltado en negrita:*

“Artículo 22 De la aprobación de la propuesta de nombramiento en departamentos.

...

- c. *La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación, **o proceder según lo establecido por el consejo de departamento o escuela.**”*

A partir de lo resaltado en negrita, se desea indicar que el mismo Reglamento que creó la norma, supone que existe un procedimiento establecido por el Consejo de Departamento o Escuela para la selección de la persona candidata a un Concurso de Antecedentes, lo cual desde la perspectiva técnica y normativa vigente, nuestro criterio es que debe ser definido en aras de garantizar la idoneidad del personal que se contrata. Además, para que no se incurra en procesos discriminatorios que generen la imposición de recursos innecesarios para la Institución, y en atrasos significativos en los procesos de nombramiento en el seno de los Consejo de Departamento y/o Escuela, precisamente porque se carece de ese procedimiento que presupone la norma en dicho inciso, o en su defecto se aplican mecanismos diferentes en Escuelas/Departamento, tal y como se puede derivar de los ejemplos aportados anteriormente.

- d. *En el Informe Diagnóstico Definitivo en el marco de la Contratación Directa 2019CD-000062- APITCR “Diagnóstico a la normativa laboral del ITCR en cumplimiento de la Reforma Procesal Laboral Ley No. 9343”, el Consorcio Jurídico BDS señala lo siguiente de interés para el análisis en cuestión:*

En relación con el artículo 22 de este Reglamento, mismo que genera dudas en cuanto a su interpretación y alcance, se indica que el mismo no presenta roces con la Reforma Procesal Laboral, aunque sí presenta algunos problemas de redacción, pues en el artículo 4, “Definiciones”, se establece que una terna es lo siguiente:

“Propuesta de nombramiento realizada por la Comisión de selección, dirigida al Consejo de Departamento, o en su defecto al superior jerárquico, en la cual se incluye a los tres oferentes participantes en el proceso de selección, que hayan obtenido las mejores calificaciones en los factores de evaluación, según criterios de selección previamente aprobados.

Las personas que integran una terna, independientemente del puntaje absoluto obtenido en el proceso de selección, están en iguales condiciones para ser seleccionados por el Consejo de Departamento o, en su defecto por el superior jerárquico.”

En este sentido, no existe violación al principio de igualdad en tanto las personas que integran la terna son los tres candidatos que han cumplido de mejor manera con los requisitos y pruebas, por lo que es legalmente válido seleccionar a cualquiera de las personas que integran la terna.

Ahora bien, sí existe confusión en cuanto a los términos estipulados, pues en el numeral 4, la definición establece que la terna es la “propuesta de nombramiento”, mientras que en el numeral 22, inciso b, se establece que “El Consejo de

Departamento, o Escuela procede, mediante votación directa y secreta, a selecciona a la nueva persona funcionaria de la terna o en su defecto la propuesta presentada por la Comisión de selección de personal.

Todo acuerdo sobre propuesta de nombramiento de personal es firme desde el momento en que se toma y debe estar debidamente justificado. Este debe constar en el acta respectiva.”

Es decir, la confusión viene por cuanto la definición del artículo 4 establece que la terna es la propuesta de nombramiento, integrada por los tres oferentes mejor evaluados, mientras que el inciso b, del artículo 22 establece que se nombra conforme a la terna, “o en su defecto la propuesta presentada por la Comisión de selección de personal”, lo que da a entender que la terna y la propuesta son dos figuras diferentes.

Una posible interpretación sería que, al ser la terna integrada por tres oferentes, lo que la norma está indicando es que si no hay terna (si no hay tres oferentes que cumplan los requisitos) entonces se nombra conforme a la recomendación de la Comisión.

Ahora bien, lo que sí podría considerarse discriminatorio o lesivo de la igualdad entre partes, sería que se excluyera a una persona de la terna, simplemente por alguna condición personal, como las establecidas en el artículo 404 del Código de Trabajo (edad, raza, sexo, discapacidad, etc.), o cualquier otra condición equivalente. También sería discriminatorio el hecho de que se le excluya del concurso a una persona por alguna de esas condiciones personales. No constituye discriminación el ser excluido de la terna por falta de requisitos, o por no haber alcanzado las mayores calificaciones, pues precisamente, la finalidad de la terna es el filtro técnico de la idoneidad, que por principio constitucional del artículo 192 de la Constitución Política, debe continuar siendo el norte del reclutamiento y selección en el sector público.

Por último, es importante indicar que, si bien para el momento de la terna, los tres candidatos cuentan cada uno con una calificación asignada, no se considera discriminatorio el no seleccionar a la persona con la mejor calificación, pero sí es importante que de dicha selección se deje una justificación escrita, con base en criterios técnicos y objetivos.

En este sentido, el mismo artículo 22, inciso b, establece que “Todo acuerdo sobre propuesta de nombramiento de personal es firme desde el momento en que se toma y debe estar debidamente justificado. Este debe constar en el acta respectiva.” Si bien, este párrafo podría interpretarse en el sentido de que, quien debe justificar es la Comisión de Selección, y no necesariamente el Consejo de Departamento (que es quien toma la decisión final) a criterio de esta asesoría, este párrafo debe interpretarse en el sentido de que el Consejo de Departamento sí debe justificar el acuerdo final sobre el nombramiento. Nótese que se menciona que “Todo acuerdo sobre propuesta de nombramiento...”. Si estuviera hablando de la Comisión, entonces señalaría que “Toda propuesta de nombramiento...” debe estar justificada, pero al referirse al acuerdo sobre la propuesta, entonces implica que es un acuerdo posterior a la propuesta.

Adicionalmente, se menciona que el acuerdo es firme desde que se toma, lo cual no tendría sentido si se refiriera a la recomendación, pues la recomendación no produce ningún efecto jurídico a terceros, como sí lo hace el Acuerdo final que tome el Consejo. Por ende, no tiene sentido hablar de la firmeza de una propuesta, si no va a producir ningún efecto.

Por lo tanto, con fundamento en lo anterior, consideramos importante como Departamento técnico en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal realizar la siguiente

propuesta para el Artículo 22, inciso c, que cuenta con el criterio técnico del Departamento de Recursos Humanos y por el criterio legal aportado por la Consultora Jurídica BDS expuesto anteriormente.

SE PROPONE:

Que la redacción de la propuesta del Artículo 22 inciso c, se lea de la siguiente manera:

“Artículo 22 De la aprobación de la propuesta de nombramiento en departamentos.

...

c. La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario para realizar la elección se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación. Todo acuerdo sobre propuesta de nombramiento de personal es firme desde el momento en que se toma y debe estar debidamente justificado, lo cual debe constar en el acta respectiva.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Gestión del Talento Humano recomendó en el oficio RH-349-2020, la siguiente lectura para el inciso c del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del ITCR:

Texto vigente	Texto propuesto por GTH
Artículo 22 De la aprobación de la propuesta de nombramiento en departamentos. ... c. La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación, o proceder según lo establecido por el consejo de departamento o escuela.	Artículo 22 De la aprobación de la propuesta de nombramiento en departamentos. ... c. La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario para realizar la elección se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación. Todo acuerdo sobre propuesta de nombramiento de personal es firme desde el momento en que se toma y debe estar debidamente justificado, lo cual debe constar en el acta respectiva.

2. El texto propuesto por el Departamento de Gestión del Talento Humano no responde a la pregunta en análisis siendo ¿qué hacer si luego de dos votaciones no se logra elegir un candidato? Y más bien, elimina la parte del inciso que dice “o proceder según lo establecido por el consejo de departamento o escuela”, la cual al menos marcaba un rumbo para buscar la decisión. Se denota además que, en otra línea diferente al tema bajo análisis, el Departamento de Gestión del Talento Humano propone incluir en el texto del inciso c del artículo 22 que “Todo acuerdo sobre propuesta de nombramiento de personal es firme desde el momento en que se toma y debe estar debidamente justificado, lo cual debe constar en el acta respectiva”, el cual no tiene relación con la consulta planteada y es contenido que se encuentra ya contemplado en el inciso b. del mismo artículo.
3. De las consultas realizadas por el Departamento de Gestión del Talento Humano a varias instancias, se denota que no hay consenso en una única manera de resolver la selección del oferente, luego de dos votaciones infructuosas; por lo cual, la interpretación solicitada por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática, en el oficio EM-271-2020, no puede ser resuelta en dichos términos, sino que, debe modificarse el texto vigente, de forma que cada Consejo de Departamento o Escuela defina en su propio

reglamento, el modo de resolver esta situación, siempre y cuando, en resguardo del principio de idoneidad que se ampara en todo el proceso de contratación, sean los mismos oferentes que han estado presentes en la segunda votación, los que participen en esas etapas subsiguientes; de forma que, se resguarde la selección del aspirante más idóneo para ocupar el puesto, es decir, el que posea las condiciones y características que lo faculten para desempeñar el trabajo en la forma más eficiente.

4. De acuerdo con el principio de continuidad de la Administración Pública, existe obligación del Instituto de adoptar medidas que minimicen el riesgo de que los procesos de contratación de personal para llenar plazas vacantes, no se encuentren concluidos dentro de los plazos establecidos en Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. La Comisión de Planificación y Planificación y Administración, en reunión No. 919-2021, del 06 de mayo del 2021, dictaminó en firme recomendar al Pleno del Consejo Institucional que reforme el inciso c del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se lea:

*“La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación, **de no llegarse a una selección en esta segunda votación, se deberá proceder según lo establecido por el Consejo de Departamento o Escuela en su reglamento interno, resguardando que en el mecanismo que de ahí se derive para la selección, solo deben participar las mismas personas oferentes presentes en la segunda votación infructuosa.**”*

Además, se deberá considerar un periodo para que los distintos Consejos con competencias en la selección de personal, actualicen sus reglamentos internos conforme a las indicaciones del nuevo texto propuesto para el inciso c del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el inciso c del artículo 22 del Reglamento de Concursos Internos y Externos, para que se lea de la siguiente forma:
 - c. La recomendación de un oferente debe contar con más de la mitad de los votos emitidos. En caso necesario se puede hacer una nueva votación con los dos oferentes que hubieran obtenido los primeros lugares en la primera votación, de no llegarse a una selección en esta segunda votación, se deberá proceder según lo establecido por el Consejo de Departamento o Escuela en su reglamento interno, resguardando que en el mecanismo que de ahí se derive para la selección, solo deben participar las mismas personas oferentes presentes en la segunda votación infructuosa.
- b. Incorporar un artículo Transitorio III en el Reglamento de Concursos Internos y Externos que indique:

Transitorio III

Los Consejos de las distintas instancias con competencias en la selección de personal, contarán con tres meses a partir de la publicación en La Gaceta de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso c del Artículo 22, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

Los Concursos de Antecedentes Internos y Externos que hayan sido publicados previo a la comunicación en La Gaceta del nuevo texto del inciso c del Artículo 22, se tramitarán conforme al texto del Artículo 22 y mecanismos internos vigentes al momento de la publicación del concurso.

- c. Instar al señor Rector para que, en el uso de sus competencias y facultades conferidas, recuerde a todos los Consejos de Departamento o Escuela, la obligatoriedad de contar con un reglamento interno de funcionamiento de dicho Consejo, aprobado conforme lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional, y que el mismo debe considerar la situación expuesta en el punto anterior, específicamente en cuanto al mecanismo de funcionamiento del artículo 22, inciso c, del Reglamento de Concursos Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217

ARTÍCULO 10. Informe de Labores 2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo.

NOTA: Ingresa a la Sesión vía ZOOM, a las 9:04 a.m. las siguientes personas invitadas: Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo y la Ing. Doménica Díaz García, Representante de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL).

NOTA: Se conecta el señor Ronny Rodríguez Barquero a las 9:04 a.m., el cual procede a presentarse, indica que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora Raquel Lafuente presenta la propuesta denominada: "Informe de Labores 2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo."; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
"4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente."
2. El Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo relativo a la Comisión Institucional de Teletrabajo, indica:
"Artículo 6. Comisión Institucional de Teletrabajo"

La Comisión Institucional de Teletrabajo es el conjunto interdisciplinario de personas, designadas, según el presente reglamento, para orientar la modalidad del teletrabajo en el ITCR.

Esta Comisión estará adscrita al Departamento de Recursos Humanos, será la encargada de analizar, impulsar y mejorar la modalidad de teletrabajo.

...

Artículo 8. Funciones de la Comisión Institucional de Teletrabajo

La Comisión Institucional de Teletrabajo tendrá las siguientes funciones:

...

*g. **Brindar un informe anualmente al Consejo Institucional** o ante solicitud cuando este lo solicite.”* (El resaltado es proveído)

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio COMTT-12-2021, con fecha de recibido 19 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe de Labores 2020 y I Bimestre 2021 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, el cual a su vez fue enviado a la Rectoría mediante el oficio COMTT-05-2021 con fecha 23 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 919-2021, celebrada el 06 de mayo de 2021, recibió a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MAE. Ana Gabriela Víquez Paniagua, Representante de los Campus Tecnológicos Locales, al Ing. Hayden Phillips Brenes, Representante de los Centros Académicos, Ing. Andrea Cavero Quesada, Representante del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), e Ing. Doménica Díaz García, Representante de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), para la presentación del Informe de Labores 2020, considerando conveniente que el contenido de las actividades desarrolladas por esta Comisión, en el último periodo, sean expuestas al Pleno del Consejo Institucional, por la relevancia de la información que se presenta.
2. Algunos de los aspectos que se extraen del informe son:
 - a. Los hallazgos generados en el primer diagnóstico obtenido por medio de la encuesta aplicada a las personas funcionarias, arrojaron que el 75% calificó de muy bueno a excelente la productividad y desempeño propio.
 - b. El impacto del teletrabajo se refleja en la disminución del consumo de agua y electricidad en los distintos recintos.
 - c. Si bien es cierto que, por el tema de la pandemia se dio la suspensión de actividades en el extranjero, la participación en las mismas se pudo impulsar mediante la virtualidad, por lo cual es relevante dar seguimiento a la posibilidad de seguir promoviendo estas alternativas, ante la dinámica de traslado acostumbrado, siendo un tema tan relevante en términos de ahorro para la misma Institución.
 - d. El Sistema de Gestión Personal, en su módulo de Teletrabajo, fue fundamental para optimizar el proceso de ingreso, registro y aprobación de solicitudes, en especial ante la demanda generada a partir de la declaratoria de la emergencia. Se analizan aspectos que se pueden incorporar en el sistema, con el fin de obtener más indicadores a partir de los datos que el teletrabajador ingresa.
 - e. A partir de las experiencias vividas durante el año 2020, la Comisión de Teletrabajo ha considerado fijar su plan de trabajo del año 2021 en aspectos relacionados con:
 - Conectividad / Desconectividad digital de los teletrabajadores

- Coordinar con Docencia, con miras a establecer líneas de apoyo a profesores
- Perfiles teletrabajables
- Elaboración de manuales, formularios, metodologías, mecanismos de control y otros documentos para implementar dichas oportunidades en la modalidad de Teletrabajo

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Informe de Labores 2020 de la Comisión Institucional de Teletrabajo.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217.

NOTA: Se retiran los invitados, a las 9:20 a.m.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:22 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:49 a.m.

ARTÍCULO 11. Modificación del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones”, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado, en cuanto a la estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Modificación del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones”, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado, en cuanto a la estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos.”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión). El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

- I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada

N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL

REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.

4. Dar firmeza al acuerdo.

5. Tramitar el acuerdo."

2. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:
"Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

..."

3. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

"Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

..."

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.”

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

5. El Reglamento de Normalización, con respecto a la modificación de reglamentos de aplicación general, establece en el artículo 12, lo siguiente:

“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

- *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*
- *La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*
- *La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*
- ***En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*** (El resaltado es proveído)

6. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

“Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.

Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

7. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
8. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hizo llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020.
9. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente, lo referido a normativa de Gestión del Talento Humano a la Comisión de Planificación y Administración.
10. En el oficio R-1110-2020 se indicó, sobre la revisión efectuada al “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumida por recargo de funciones”, lo siguiente:

Cantidad de artículos a modificar	Artículos	Texto original	Texto a modificar
uno	3, inciso a) y b)	<p>Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento La aplicación del Recargo de Funciones deberá cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <p>a. El número de horas semanales dedicadas por el funcionario será estimado por el Director de Escuela o Departamento y avalado por el Vicerrector o Director de Sede y Centros Académicos, según corresponda. En todo caso no se autorizará el pago del equivalente a más de veinticuatro horas semanales, noventa y seis mensuales y hasta un máximo de seis meses consecutivos. Al funcionario que se le haya asignado un recargo por el período máximo de seis meses, no se le podrá asignar nuevamente un recargo hasta que haya transcurrido el citado plazo semestral.</p> <p>b. El aval otorgado por el Vicerrector o Director de Sede o Centro Académico, según corresponda, incluirá la verificación de la existencia del presupuesto requerido para atender el compromiso estimado por el Director de Escuela o Departamento, que tiene la necesidad del servicio.</p>	<p>Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento La aplicación del Recargo de Funciones deberá cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <p>a. El número de horas semanales dedicadas por el funcionario será estimado por el Director de Escuela o Departamento y avalado por el Vicerrector o Director de Campus Tecnológico Local y Centros Académicos, según corresponda. En todo caso no se autorizará el pago del equivalente a más de veinticuatro horas semanales, noventa y seis mensuales y hasta un máximo de seis meses consecutivos. Al funcionario que se le haya asignado un recargo por el período máximo de seis meses, no se le podrá asignar nuevamente un recargo hasta que haya transcurrido el citado plazo semestral.</p> <p>b. El aval otorgado por el Vicerrector o Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda, incluirá la verificación de la existencia del presupuesto requerido para atender el compromiso estimado por el Director de Escuela o Departamento, que tiene la necesidad del servicio.</p>

11. En atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria N° 94-2018, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, el Consejo Institucional definió en la Sesión No. 3186, artículo 10, del 19 de agosto de 2020, la estructura programática que se utilizará a partir del año 2021 en el proceso de planificación, de la cual se destaca lo siguiente del apartado resolutivo:

“a. Instruir a la Administración para que, a partir del año 2021, el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la planificación institucional atienda los siguientes componentes:

i. Integralidad del proceso de planificación. A partir de la vinculación de las políticas generales, políticas específicas y objetivos estratégicos, con el PAO.

ii. La estructura programática responde a la integralidad del proceso de planificación a partir de los siguientes programas presupuestarios:

Tipo de programa	Nombre del Programa	Descripción	Unidad encargada del programa
Actividades Centrales	Administración	...	Dirección Vicerrectoría de Administración, Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Direcciones de Centros Académicos
Sustantivo	Docencia	...	Dirección Vicerrectoría de Docencia
Sustantivo	Vida estudiantil y servicios académicos	...	Dirección Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Sustantivo	Investigación	...	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Sustantivo	Extensión	...	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La revisión efectuada por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 920 del 13 de mayo de 2021, al texto del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumida por recargo de funciones”, consignado en el resultando 10, permitió comprobar que, efectivamente, el artículo 3 del citado cuerpo normativo, debe ser modificado para armonizarlo con la reforma sobre la estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal como se indica en el oficio R-1110-2020.
2. El análisis de la concordancia de la redacción del artículo 3, inciso b, propuesta en el oficio R-1110-2020, con el artículo 6 Del presupuesto, se evidencia que:
 1. La redacción del artículo 6 Del reglamento en análisis, se planteó a partir de la estructura programática anterior, en la que se tenía un responsable para cada programa presupuestario, situación que cambió para el año 2021, donde en el programa “Administración” existen varias instancias responsables, según sea el Campus Tecnológico y Centro Académico que corresponda. Otro cambio provocado con la nueva estructura es que dos programas están a cargo de la misma instancia responsable, el Programa de Investigación y el Programa de Extensión.
 2. Es conveniente y oportuno, mejorar también la redacción del artículo 6, de modo que responda correctamente a la estructura organizacional de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y a la estructura programática que rige a partir del año 2021.
3. De conformidad con las indicaciones del “Reglamento de Normalización Institucional” en cuanto a las solicitudes de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la modificación planteada no constituye una reforma sustancial en el “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumida por recargo de funciones”, por lo que, la Comisión de Planificación y Administración no solicitó el criterio de la Oficina de Planificación Institucional.
4. Vistos los elementos detallados anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 920 dispuso en firme, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se reformen los incisos a y b del artículo 3, así como el artículo 6 del

“Reglamento para normar la remuneración de funciones asumida por recargo de funciones”, como se detalla a continuación:

Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento</p> <p>La aplicación del Recargo de Funciones deberá cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <p>a. El número de horas semanales dedicadas por el funcionario será estimado por el Director de Escuela o Departamento y avalado por el Vicerrector o Director de Sede y Centros Académicos, según corresponda. En todo caso no se autorizará el pago del equivalente a más de veinticuatro horas semanales, noventa y seis mensuales y hasta un máximo de seis meses consecutivos. Al funcionario que se le haya asignado un recargo por el período máximo de seis meses, no se le podrá asignar nuevamente un recargo hasta que haya transcurrido el citado plazo semestral.</p> <p>b. El aval otorgado por el Vicerrector o Director de Sede o Centro Académico, según corresponda, incluirá la verificación de la existencia del presupuesto requerido para atender el compromiso estimado por el Director de Escuela o Departamento, que tiene la necesidad del servicio.</p>	<p>Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento</p> <p>La aplicación del Recargo de Funciones deberá cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <p>a. El número de horas semanales dedicadas por el funcionario será estimado por el Director de Escuela o Departamento y avalado por la persona responsable de la Dirección de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda. En todo caso no se autorizará el pago del equivalente a más de veinticuatro horas semanales, noventa y seis mensuales y hasta un máximo de seis meses consecutivos. Al funcionario que se le haya asignado un recargo por el período máximo de seis meses, no se le podrá asignar nuevamente un recargo hasta que haya transcurrido el citado plazo semestral.</p> <p>b. El aval otorgado por la persona responsable de la Dirección de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda, incluirá la verificación de la existencia del presupuesto requerido para atender el compromiso estimado por el Director de Escuela o Departamento, que tiene la necesidad del servicio.</p>
<p>Artículo 6 Del presupuesto</p> <p>El Departamento de Recursos Humanos coordinará en lo que corresponda, la incorporación del contenido presupuestario requerido, para hacer efectiva la remuneración de Recargo de Funciones y lo incluirá en el Presupuesto de Salarios a nivel de programa.</p>	<p>Artículo 6 Del presupuesto</p> <p>El Departamento de Recursos Humanos coordinará en lo que corresponda, la incorporación del contenido presupuestario requerido, para hacer efectiva la remuneración de Recargo de Funciones y lo incluirá en el Presupuesto de Salarios a nivel de las instancias encargadas del programa.</p>

SE ACUERDA:

- a. Modificar los incisos a y b del artículo 3, así como el artículo 6 del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumida por recargo de funciones”, de manera que sus textos sean los siguientes:

Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento

La aplicación del Recargo de Funciones deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. El número de horas semanales dedicadas por el funcionario será estimado por el Director de Escuela o Departamento y avalado por la persona responsable de la Dirección de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda. En todo caso no se autorizará el pago del equivalente a más de veinticuatro horas semanales, noventa y seis mensuales y hasta un máximo de seis meses consecutivos. Al funcionario que se le haya asignado un recargo por el período máximo de seis meses, no se le podrá asignar nuevamente un recargo hasta que haya transcurrido el citado plazo semestral.
- b. El aval otorgado por la persona responsable de la Dirección de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda, incluirá la verificación de la existencia del presupuesto requerido para atender el compromiso estimado por el Director de Escuela o Departamento, que tiene la necesidad del servicio.

Artículo 6 Del presupuesto

El Departamento de Recursos Humanos coordinará en lo que corresponda, la incorporación del contenido presupuestario requerido, para hacer efectiva la remuneración de Recargo de Funciones y lo incluirá en el Presupuesto de Salarios a nivel de las instancias encargadas del programa.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 12. Modificación del Plan Anual Operativo 2021 con el fin de incluir la meta 2.1.1.11 referida a la matrícula de estudiantes en Programas de Licenciatura para egresados

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Modificación del Plan Anual Operativo 2021 con el fin de incluir la meta 2.1.1.11 referida a la matrícula de estudiantes en Programas de Licenciatura para egresados.”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del

Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.

2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.”

2. De conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Orgánico, el Consejo Institucional tiene entre otras funciones:

“ ...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico y sus reformas, establece en su artículo 9 BIS, inciso f, lo siguiente:

“f. El Consejo Institucional definirá los cupos disponibles para estudiantes nuevos de cada carrera, a propuesta del Consejo de Docencia.”

4. El Consejo Institucional en el artículo 5 de la Sesión Extraordinaria No. 3192, realizada el 25 de setiembre de 2020, aprobó el Plan Anual Operativo y vinculación con el Presupuesto Ordinario para el periodo 2021.

5. En la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 10, del 16 de diciembre de 2020, el Consejo Institucional aprobó el aumento de cupos para estudiantes nuevos, que soliciten ingreso en el año 2021, al Programa de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos, indicándose en el inciso b del apartado resolutivo, lo siguiente:

“b. Solicitar al señor Rector que presente a este Consejo, en el plazo de dos meses calendario, una propuesta para incorporar en el Plan Anual Operativo 2021 una meta relacionada a la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso en programas de Licenciatura para Egresados, conforme a los cupos aprobados en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 15, inciso a, del 03 de junio de 2020 y la ampliación de cupos otorgada en el presente acuerdo.”

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-145-2021, con fecha de recibido 11 de mayo del 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite solicitud de trámite ante el Consejo Institucional, para la creación de una meta nueva en el Plan Anual Operativo 2021 de la Vicerrectoría de Docencia, según el oficio ViDa-183-2021, en los siguientes términos:

“Resultando que:

1. Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3174, Artículo 15, del 03 de junio de 2020. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2020 en programas académicos de grado, según SCI-527-2020, se acordó:

1.1 Aprobar los cupos de nuevo ingreso para el 2021, según el siguiente cuadro; como base en la elaboración del PAO-Presupuesto 2021, conforme a los escenarios que establece el conjunto de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021”, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 8, del 27 de mayo de 2020.

...
Total Bachillerato y Licenciatura Continua 1.975

...
Total Licenciatura para egresados 302

2. En la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3196, Artículo 10, del 16 de diciembre de 2020. Modificación del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 15, inciso a, del 03 de junio de 2020, con el fin de aumentar a 23 el total de cupos para estudiantes nuevos que soliciten ingreso en el año 2021, al programa de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos, según SCI-1759-2020, se acordó:
 - 2.1 Modificar el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 15, inciso a, del 03 de junio de 2020, con el fin de aumentar a 23 el total de cupos para estudiantes nuevos que soliciten ingreso en el año 2021, al programa de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos.
 - 2.2 Solicitar al señor Rector que presente a este Consejo, en el plazo de dos meses calendario, una propuesta para incorporar en el Plan Anual Operativo 2021 una meta relacionada a la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso en programas de Licenciatura para Egresados, conforme a los cupos aprobados en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 15, inciso a, del 03 de junio de 2020 y la ampliación de cupos otorgada en el presente acuerdo.
3. El Consejo de Rectoría en la sesión No.3-2021 solicitó proponer una nueva meta adicional a los estudiantes de nuevo ingreso, en contraposición de la modificación presentada de la meta 2.1.1.4, mediante oficio ViDa-039-2021.

Considerando que:

1. En la formulación del PAO 2021 de la Vicerrectoría de Docencia se definió la meta: 2.1.1.4 Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.
2. La meta supracitada considera en los 1.975 cupos para estudiantes en programas de Bachillerato y Licenciatura continua.
3. En la formulación del PAO 2021 de la Vicerrectoría de Docencia se definió la meta: 2.1.1.3. Impartir 4595 grupos de grado en los diferentes periodos; meta que ya considera los grupos por período bimestral, cuatrimestral, semestral y verano; es decir, ya se contempla los grupos para impartir la licenciatura para egresados.
4. El Consejo Institucional en el inciso "a" de la sesión 3196 aprobó 8 cupos adicionales al programa de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos (pasó de 15 a 23 cupos). Por lo cual, el total de cupos de Licenciatura para egresados es ahora de 310.
5. El Consejo Institucional en el inciso "b" de la sesión 3196 solicitó incluir una nueva meta para los cupos de matrícula de licenciatura para egresados.
6. El Consejo de Rectoría en la Sesión Ordinaria 6-2021 del 15 de febrero de 2021 avaló la separar las metas para los cupos de nuevo ingreso en bachillerato y licenciatura continua de la de los estudiantes de programas de licenciatura para egresados, es decir una meta para la matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso de programas de grado y otra meta para la matrícula de los estudiantes de licenciatura para egresados, pues no se trata de estudiantes de nuevo ingreso al TEC, por el contrario, son estudiantes que se han graduado en algún programa de bachillerato de la institución.
7. Desde esta vicerrectoría se realizó un trabajo conjunto entre la Oficina de Planificación Institucional y los directores de las escuelas que tienen programas de licenciatura para egresados señalados en el acuerdo Sesión Ordinaria No.3174, artículo 15 del 03 de junio de 2020, oficio de referencia SCI-527-2020; en donde los

recursos que se asignan a la nueva meta 2.1.1.11 se disminuyen de la meta 2.1.1.4.
El efecto del movimiento presupuestario se muestra a continuación:

Cuadro 1. Ajuste del PAO 2021 Vicerrectoría de Docencia

META APROBADA	PROPUESTA DE PRESUPUESTO A MODIFICAR	PROPUESTA DE PRESUPUESTO A MODIFICAR	VARIACIÓN
2.1.1.1. Desarrollar la actualización de 15 planes de estudio en carreras de grado.	5.000.000,00	5.000.000,00	-
2.1.1.2. Realizar el proceso de reacreditación de 21 carreras de grado y 2 de Posgrado-DOCINADE para garantizar los estándares de calidad.	100.000.000,00	100.000.000,00	-
2.1.1.3. Impartir 4.595 grupos de grado en los diferentes periodos.	14.788.164.042,75	14.788.164.042,75	-
2.1.1.4. Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.	422.232.756,08	402.264.712,29	-19.968.043,79
2.1.1.5. Matricular 9.790 estudiantes regulares en los programas de grado.	633.349.134,12	633.349.134,12	-
2.1.1.6. Alcanzar la participación de 150 personas en actividades de internacionalización.	422.232.756,08	422.232.756,08	-
2.1.1.7. Impulsar 112 actividades para que profesores y estudiantes mejoren el dominio de una lengua extranjera.	150.000.000,00	150.000.000,00	-
2.1.1.8. Realizar 87 actividades de capacitación y formación para poblaciones en situación vulnerable.	418.225.724,11	418.225.724,11	-
2.1.1.9. Realizar al menos 43 iniciativas institucionales e interinstitucionales.	422.232.756,08	422.232.756,08	-
2.1.1.10. Impartir 52 grupos de manera semivirtual o virtual.	6.507.031,97	6.507.031,97	-
2.1.1.11: Matricular 310 estudiantes en programas de licenciatura para egresados.	-	19.968.043,79	19.968.043,79
2.1.4.1. Incrementar en 0,50 puntos porcentuales los graduados en bachillerato y licenciatura continua en relación con el promedio de los últimos 3 años	1.045.564.310,26	1.045.564.310,26	-
2.1.5.1. Ejecutar 649 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia.	2.957.629.292,56	2.957.629.292,56	-
2.1.6.1: Capacitar 479 profesores con el fin de fortalecer las competencias profesionales y pedagógicas.	464.591.052,91	464.591.052,91	-
2.1.7.1. Dotar al CEQIATEC de 1 equipo necesario para el desarrollo de sus compromisos de monitoreo, de calidad del agua con la Municipalidad de Cartago.	5.000.000,00	5.000.000,00	-
2.1.7.2. Dar seguimiento a la finalización de 8 proyectos de infraestructura (remodelaciones y construcción), en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo a los Planes Maestros.	856.080.000,00	856.080.000,00	-
2.1.8.1. Ejecutar 4 iniciativas financiadas con Fondos del Sistema.	1.163.849.903,21	1.163.849.903,21	-
2.1.8.2. Gestionar 258 iniciativas docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.	-	-	-
TOTAL	23.860.658.760,13	23.860.658.760,13	0,00

Dado lo anterior, se solicita:

1. Modificar el Plan Anual Operativo 2021 de la Vicerrectoría de Docencia con el fin de incluir la meta 2.1.1.11: Matricular 310 estudiantes en programas de licenciatura para egresados e incorporar el ajuste presupuestario tanto para esta meta nueva como para la meta 2.1.1.4. Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado., tal como se señala a continuación:

POLÍTICAS GENERALES	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	META	INDICADOR	TIPO DE META	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	RESPONSABLES
1, 8, 17, 19.	1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado.	2.1.1.4. Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.	2.1.1.4.1. Cantidad de estudiantes de nuevo ingreso en programas de grado.	Sustantiva	<p>Matricular 1975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado</p> <p>Otras actividades: Definición y administración de los cupos de estudiantes por admisión, exención de examen de admisión, diseño y consulta de Guías de Horario Matrícula, actividades de atracción para la matrícula (contacto con los estudiantes de nuevo ingreso (llamadas telefónicas, correo electrónico)).</p> <p>Campus Central: 1404 Campus Local San Carlos: 230 Campus Local San José: 165 Centro Académico Limón: 96 Centro Académico Alajuela: 80</p>	€ 402.264.712,29	Vicerrectoría de Docencia Escuelas
1, 8, 17, 19.	1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado.	2.1.1.11: Matricular 310 estudiantes de primer ingreso en programas de licenciatura para egresados	2.1.1.11.1: Cantidad de estudiantes nuevos matriculados en programas de licenciatura para egresados.	Sustantiva	<p>Matricular 310 estudiantes en programas de licenciatura para egresados:</p> <p>1 Licenciatura en Ingeniería Electrónica: 5 2 Licenciatura en Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos: 23 3 Licenciatura en Ingeniería Agrícola: 2 4 Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología: 20 5 Licenciatura en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental: 15 6 Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa: 10 7 Licenciatura en Ingeniería en Construcción: 10 8 Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial: 5 9 Licenciatura en Educación Técnica: 25 10 Licenciatura en Administración de Empresas Sede San Carlos: 35 11 Licenciatura de Administración de Empresas: 160</p> <p>Total Licenciatura para egresados: 310 Campus Tecnológico Central Cartago 115 Campus Tecnológico Local San Carlos 35 Campus Tecnológico Local San José 160</p>	€ 19.968.043,79	<p>Vicerrectoría de Docencia Escuelas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Electrónica • Matemática • Agrícola • Biotecnología • Seguridad Laboral e Higiene Ambiental • Agronegocios • Ing. en Construcción • Ing. Electromecánica • Educación Técnica • Administración de Empresas

CONSIDERANDO QUE:

1. Dentro de los razonamientos que constan en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 10, del 16 de diciembre de 2020, se indicó que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles detectó la ausencia de metas en el Plan Anual Operativo 2021, sobre la cantidad de estudiantes de nuevo ingreso, que se espera admitir en programas de licenciatura para personas egresadas.
2. La totalidad de cupos nuevos aprobados en los distintos programas académicos deben ser reflejados en el Plan Anual Operativo, independientemente de la cantidad de grupos que se planea impartir para su atención (meta 2.1.1.3. Impartir 4595 grupos de grado en los diferentes periodos); pues en definitiva son abordajes distintos: cantidad de cupos nuevos en los programas académicos y cantidad de grupos para la atención de la oferta académica.
3. Según indicó la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-145-2021, la cuantificación de la nueva meta 2.1.1.11, sería posible atenderla de la siguiente forma:

Meta	Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Variación
2.1.1.4. Matricular 1.975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado.	422.232.756,08	402.264.712,29	-19.968.043,79
2.1.1.11: Matricular 310 estudiantes en programas de licenciatura para egresados.	0,00	19.968.043,79	19.968.043,79

4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 920-2021, celebrada el 13 de mayo de 2021, conoció la solicitud por parte de la Oficina de Planificación Institucional, para la creación de una meta nueva en el Plan Anual Operativo 2021, que se origina en la Vicerrectoría de Docencia, según el oficio ViDa-183-2021, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se modifique el Plan Anual Operativo 2021, para que se deje indicación a través de una meta nueva, de la cantidad de estudiantes que se esperaba admitir en programas de licenciatura para personas egresadas; con la expectativa de que esta mejora se replique en las siguientes formulaciones del Plan Anual Operativo y su Presupuesto.
5. La propuesta para integrar una nueva meta al PAO 2021, presentada en el oficio OPI-145-2021, satisface adecuadamente las pretensiones del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 10, del 16 de diciembre de 2020.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el Plan Anual Operativo 2021 con el fin de incluir la siguiente meta:
2.1.1.11: Matricular 310 estudiantes en programas de licenciatura para egresados.
- b. Solicitar al señor Rector para que, en el marco de sus competencias, se ordenen las modificaciones o cambios que correspondan en la cuantificación y vinculación de las metas aprobadas en el PAO – Presupuesto 2021, y se proceda a su divulgación.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217.

ARTÍCULO 13. Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión”.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para normar la “matrícula por inclusión”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

2. La entonces Vicerrectora de Docencia Ing. Gianinna Ortiz Quesada emitió, mediante el oficio ViDa-841-2010, las “Disposiciones adicionales al proceso de matrícula”, estableciendo lo siguiente:

“...

1. Los programas académicos tendrán el plazo que se indica para realizar los trámites de:
 - a. Inclusiones
 - b. Levantamiento de requisitos
 - c. Matrícula con choque de horario
 - d. Exclusiones motivadas en errores atribuibles a la administración del TEC.

Modalidad	Periodo para el trámite
Semestre	Tres semanas
Cuatrimestre	Dos semanas
Trimestre	Dos semanas
Bimestre	Una semana
Verano	Una semana

2. Cada Escuela por medio de su Director(a) deberá definir previamente a la realización de estos trámites, lo siguiente:

- a. *Qué tipo de trámites se realizarán, dado que no es obligatorio la realización de los mismos.*
 - b. *El cronograma interno para su ejecución.*
 - c. *Los criterios de selección de estudiantes.*
3. *Se derogan cualquier otra directriz emitida por la Vicerrectoría de Docencia, que se contraponga a estas disposiciones.”*
3. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y reiterado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que *“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella”*.
4. El artículo 3 de la *“Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”* establece lo siguiente:

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”
5. Los artículos 34, 34 BIS, 35 y 36 del *“Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”* establecen lo siguiente:

“Artículo 34
El proceso de matrícula de las asignaturas se realizará para cada período lectivo y en las fechas establecidas en el Calendario Académico. Las unidades académicas colaborarán con el Departamento de Admisión y Registro en este proceso. A éstas les corresponderá la autorización de las asignaturas que el estudiante desee inscribir, y supervisar el cumplimiento de los requisitos y las normas de matrícula establecidas. La Dirección de Escuela, la coordinación del Área Académica, o de unidad desconcentrada, que imparte un curso podrá, de manera justificada y siguiendo los criterios establecidos previamente por el Consejo de Escuela o Área Académica, según corresponda, autorizar el levantamiento de requisitos.
Ante situaciones de fuerza mayor, así declaradas por resolución fundamentada de la Rectoría o del titular de la Vicerrectoría de Docencia, que hayan provocado afectaciones en el normal desarrollo de un periodo lectivo, la Dirección de Escuela, o la Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada según corresponda, podrá autorizar de manera excepcional, levantamientos de correquisitos o de requisitos en casos que no se ajusten a los criterios establecidos previamente por el Consejo de Escuela o de Área Académica.

ARTICULO 34 BIS
El estudiante realizará el proceso de su matrícula ajustándose a las limitaciones que imponen los requisitos y correquisitos, el horario de las asignaturas y las posibilidades del Instituto.

Solo en casos debidamente autorizados por la Dirección de la Escuela, la Coordinación del Área Académica o de la unidad desconcentrada a la que pertenece el o la estudiante, según corresponda, el Departamento de Admisión y Registro tramitará matrículas con choque de horario; para lo cual el trámite deberá contar con la autorización de la(s) Dirección(es) de la(s) Escuela(s), Coordinación (es) de Áreas Académicas o Unidades Desconcentradas, que imparte(n) los cursos entre los que se da el choque de horario. Para los(as) estudiantes a quienes les falten diez o menos cursos para graduarse bastará con la autorización de la Dirección de la Escuela, la Coordinación del Área Académica o de la Unidad Desconcentrada a la que pertenece el o la estudiante, según corresponda. En este caso, el Director o Coordinador, según corresponda, que autoriza tendrá la responsabilidad de gestionar ante el Director o Coordinador de la instancia que imparte el curso, que se brinde al estudiante las condiciones necesarias para llevar los cursos autorizados.

Artículo 35

El Departamento de Admisión y Registro otorgará las citas de matrícula utilizando los siguientes criterios de ordenamiento, listados según su precedencia:

- Mayor diferencia entre créditos ganados y créditos perdidos
- Mayor promedio ponderado
- Mayor número de créditos ganados
- Menor número de créditos perdidos
- Azar

Los criterios anteriores se aplicarán usando el último período lectivo ordinario registrado.

Artículo 36

En el momento de formalizar su matrícula el estudiante deberá estar libre de morosidad con la Institución. El titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos podrá, en los casos en que medie fuerza mayor, levantar esta condición bajo resolución fundamentada. Una vez matriculado, el estudiante queda en la obligación de pagar la suma de los créditos que inscribió según la normativa vigente.

Una vez realizada la matrícula por parte del estudiante, la Institución informará de inmediato por medio físico o digital, sobre los cursos, el horario, los créditos, el valor de cada curso, el total de los derechos de estudio, los montos de las becas y exoneraciones, y el saldo a pagar.”

6. El artículo 37 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” establece lo siguiente:

“Artículo 37

El estudiante regular podrá cursar, si así lo desea, asignaturas no contempladas dentro del plan de estudios en el que está inscrito, siempre y cuando el sistema de requisitos y el horario se lo permita.

Estas asignaturas no darán créditos para la obtención del título en la carrera matriculada, pero sí se reconocerán en el currículum del estudiante. Para todos los demás efectos, la materia matriculada cuenta como cualquier otra de su plan de estudios.”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3208, realizada el 10 de marzo del 2021, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante dejó presentada la propuesta denominada “Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto

Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” para normar la “matrícula por inclusión”, la que fue asignada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su dictamen.

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión 717-2021, realizada el viernes 07 de mayo del 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3208, realizada el 10 de marzo del 2021, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante dejó presentada la propuesta denominada “Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” para normar la “matrícula por inclusión”, la que fue asignada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su dictamen.
2. En la reunión 711-2021, realizada el viernes 12 de marzo de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó la propuesta “Incorporación de un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” y acordó solicitar criterio al Consejo de Docencia.
3. Con el oficio SCI-284-2021, del 22 de marzo de 2021, se solicitó el criterio del Consejo de Docencia.
4. Mediante el oficio ViDa-227-2021, del 30 de abril de 2021, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia por Consulta Formal 06-2021, artículo único, celebrada el 30 de abril del 2021, con el que se responde la consulta del oficio SCI-284-2021, que en la parte resolutive indica:

“Avalar la siguiente propuesta realizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicada mediante oficio SCI-248-2021[sic], con las siguientes modificaciones

Propuesta CAAE		Propuesta CD	
a. Introducir un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, con el siguiente texto:		a. Introducir un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, con el siguiente texto:	
ARTÍCULO 36 BIS Matrícula por inclusión Terminado el proceso de matrícula ordinaria o extraordinaria, se abrirá un periodo adicional denominado “matrícula por inclusión”, con la duración que se indica en la siguiente tabla:		ARTÍCULO 36 BIS Matrícula por inclusión Terminado el proceso de matrícula ordinaria o extraordinaria, se abrirá un periodo adicional denominado “matrícula por inclusión”, con la duración que se indica en la siguiente tabla:	
Modalidad	Periodo para el trámite	Modalidad	Periodo para el trámite
Semestre	Tres semanas	Semestre	Dos semanas
Cuatrimestre	Dos semanas	Cuatrimestre	Dos semanas
Trimestre	Dos semanas	Trimestre	Una semana
Bimestre	Una semana	Bimestre	Una semana
Verano	Una semana	Verano	Una semana

	Centros de Formación Humanística	Un día
	La matrícula por inclusión sólo puede ser realizada si las escuelas, áreas académicas o unidades desconcentradas tienen los recursos y cupos disponibles.	
	Este periodo se empleará para aprovechar recursos y cupos disponibles, para realizar la matrícula con levantamiento de requisitos, dar prioridad a estudiantes próximos a graduarse, tal como lo define el mismo reglamento, tramitar exclusiones motivadas en errores atribuibles a la administración, atender estudiantes que en estos periodos no lograron matricular cursos por falta de cupo, gestionar la matrícula en cursos con alta demanda que pudieron abrirse después del balance final de las matrículas ordinaria y extraordinaria, así como casos calificados a criterio de las personas que ejercen la dirección de las escuelas, áreas académicas y unidades desconcentradas	
La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos establecerán, mediante una resolución conjunta y publicada en la Gaceta Institucional, los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los trámites en este periodo de matrícula.	La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos establecerán, mediante una resolución conjunta y publicada en la Gaceta Institucional, los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los trámites en este periodo de matrícula.	
c. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo	b. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión normada en el artículo 36 BIS	

máximo de tres meses, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Ricay sus reformas”.	del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Ricay sus reformas”.
--	--

Considerando que:

1. El acuerdo del Consejo de Docencia por Consulta Formal 06-2021, artículo único, celebrada el 30 de abril del 2021, avala la introducción de un artículo 36 BIS al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, con sugerencias de modificaciones que no alteran el propósito de la propuesta original y recoge la experiencia generada en las Escuelas con la práctica de la matrícula por inclusión, razones por las que resulta oportuno y razonable acoger tales recomendaciones.
2. Si bien el Consejo de Docencia recomienda que se reduzca de tres a dos semanas el periodo para la gestión de las matrículas por inclusión en los periodos semestrales, es conveniente mantener la posibilidad de que algunas Escuelas, Áreas Académicas o Unidades Desconcentradas, puedan contar con las tres semanas en razón de que algunas de estas instancias, por la cantidad de cursos que imparten, la cantidad de estudiantes que matriculan sus cursos u otras razones particulares, podrían requerir de más tiempo.
3. La práctica ha mostrado que en ocasiones se autoriza la apertura de grupos nuevos incluso una vez iniciado el periodo lectivo, razón por la que es conveniente dejar plenamente claro que el periodo para la gestión de las matrículas por inclusión cuenta, en estos casos, a partir de la comunicación oficial de la apertura.
4. Es totalmente razonable la sugerencia que plantea el Consejo de Docencia de que se indique que la matrícula por inclusión procede sólo en casos en que la Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada cuenta con recursos disponibles. Adicionalmente, y para efectos de mayor claridad en la norma es conveniente agregar que la disponibilidad de recursos podría provenir de asignaciones adicionales autorizadas por la Vicerrectoría de Docencia.

Se acuerda:

1. Acoger el pronunciamiento del Consejo de Docencia, según acuerdo de la Consulta Formal 06-2021, artículo único, celebrada el 30 de abril del 2021 y emitir dictamen positivo sobre la introducción de un artículo 36 BIS al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, con modificaciones que responden a lo indicado en los considerandos 2, 3 y 4, de manera que el texto del artículo 36 BIS sea el siguiente:

ARTÍCULO 36 BIS Matrícula por inclusión

Terminado el proceso de matrícula ordinaria o extraordinaria, se abrirá un periodo adicional denominado “matrícula por inclusión”, con la duración que se indica en la siguiente tabla:

Modalidad	Periodo para trámite
Semestre	Dos semanas

Cuatrimestre	Dos semanas
Trimestre	Una semana
Bimestre	Una semana
Verano	Una semana
Centros de Formación Humanística	Un día

La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia podrá autorizar, por plazo definido o de manera permanente, ante solicitud justificada de una Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada un plazo de tres semanas para la concreción del proceso de “matrícula por inclusión” para la modalidad de semestres.

Cuando se autorice la apertura de nuevos grupos una vez finalizada la matrícula ordinaria o extraordinaria, los plazos indicados en la tabla anterior comenzarán a contar a partir de la comunicación oficial de la apertura.

La matrícula por inclusión sólo puede ser realizada si las escuelas, áreas académicas o unidades desconcentradas tienen los recursos propios o por asignación adicional de la Vicerrectoría de Docencia y cupos disponibles.

Este periodo se empleará para aprovechar recursos y cupos disponibles, para realizar la matrícula con levantamiento de requisitos, dar prioridad a estudiantes próximos a graduarse, tal como lo define el mismo reglamento, tramitar exclusiones motivadas en errores atribuibles a la administración, atender estudiantes que en estos periodos no lograron matricular cursos por falta de cupo, gestionar la matrícula en cursos con alta demanda que pudieron abrirse después del balance final de las matrículas ordinaria y extraordinaria, así comocasos calificados a criterio de las personas que ejercen la dirección de las escuelas, áreas académicas y unidades desconcentradas.

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos establecerán, mediante una resolución conjunta y publicada en la Gaceta Institucional, los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los trámites en este periodo de matrícula.

2. **Avalar que se solicite a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.**

CONSIDERANDO QUE:

1. **Tal como se desprende de la lectura cuidadosa y detallada de los artículos consignados en el resultando 5, las disposiciones sobre la matrícula están contempladas en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.**
2. **No obstante, desde hace varios años existe como práctica institucional la concreción de matrículas por el denominado procedimiento “matrícula por inclusión”; aunque tal procedimiento no está contemplado en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.**
3. **Si bien a partir del año 2010 el procedimiento de “matrícula por inclusión” se ha desarrollado bajos las disposiciones del oficio ViDa-841-2010, resulta claro que tales disposiciones no alcanzan el rango reglamentario en que deberían haberse establecido, a saber, en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.**
4. **La práctica institucional que se ha generado con la llamada “matrícula por inclusión”, ha mostrado que es funcional, como parte del proceso institucional de matrícula, razón por**

las que es adecuado, oportuno, conveniente y razonable, normar esa opción en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

5. Por otra parte, el deber de probidad, enunciado en el resultando 4, impone la obligación de que se oriente la gestión a la satisfacción del interés público, razón por la que el procedimiento de “*matrícula por inclusión*” deberá permitir el aprovechamiento de los cupos disponibles, ante la necesidad e interés del estudiantado de optar por ellos, siempre que cumplan con los requisitos y se acojan a los procedimientos administrativos correspondientes, especialmente para atender casos específicos, como los que pueden surgir al amparo del artículo 37 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”. Por tanto, no resulta razonable mantener la limitación que se expresa en el oficio ViDa-841-2010, en el sentido de que la “*matrícula por inclusión*” no es obligatoria para las Escuelas, Áreas Académicas o Unidades Desconcentradas, siendo lo pertinente que se convierta en parte ordinaria del proceso integral de matrícula.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acordó, en la reunión 717-2021, realizada el viernes 07 de mayo del 2021, lo siguiente:

“ ...

1. Acoger el pronunciamiento del Consejo de Docencia, según acuerdo de la Consulta Formal 06-2021, artículo único, celebrada el 30 de abril del 2021 y emitir dictamen positivo sobre la introducción de un artículo 36 BIS al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, con modificaciones que responden a lo indicado en los considerandos 2, 3 y 4, de manera que el texto del artículo 36 BIS sea el siguiente:

ARTÍCULO 36 BIS Matrícula por inclusión

Terminado el proceso de matrícula ordinaria o extraordinaria, se abrirá un periodo adicional denominado “matrícula por inclusión”, con la duración que se indica en la siguiente tabla:

Modalidad	Periodo para trámite
Semestre	Dos semanas
Cuatrimestre	Dos semanas
Trimestre	Una semana
Bimestre	Una semana
Verano	Una semana
Centros de Formación Humanística	Un día

La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia podrá autorizar, por plazo definido o de manera permanente, ante solicitud justificada de una Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada un plazo de tres semanas para la concreción del proceso de “matrícula por inclusión” para la modalidad de semestres.

Cuando se autorice la apertura de nuevos grupos una vez finalizada la matrícula ordinaria o extraordinaria, los plazos indicados en la tabla anterior comenzarán a contar a partir de la comunicación oficial de la apertura.

La matrícula por inclusión sólo puede ser realizada si las escuelas, áreas académicas o unidades desconcentradas tienen los recursos propios o por asignación adicional de la Vicerrectoría de Docencia y cupos disponibles.

Este periodo se empleará para aprovechar recursos y cupos disponibles, para realizar la matrícula con levantamiento de requisitos, dar prioridad a estudiantes próximos a graduarse, tal como lo define el mismo reglamento, tramitar exclusiones motivadas en errores atribuibles a la administración, atender estudiantes que en estos periodos no lograron matricular cursos por falta de cupo, gestionar la matrícula en cursos con alta demanda que pudieron abrirse después del balance final de las matrículas ordinaria y extraordinaria, así como casos calificados a criterio de las personas que ejercen la dirección de las escuelas, áreas académicas y unidades desconcentradas.

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos establecerán, mediante una resolución conjunta y publicada en la Gaceta Institucional, los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los trámites en este periodo de matrícula.

2. Avalar que se solicite a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.”

SE ACUERDA:

- a. Introducir un artículo 36 BIS en el “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 36 BIS Matrícula por inclusión

Terminado el proceso de matrícula ordinaria o extraordinaria, se abrirá un periodo adicional denominado “matrícula por inclusión”, con la duración que se indica en la siguiente tabla:

Modalidad	Periodo para trámite
Semestre	Dos semanas
Cuatrimestre	Dos semanas
Trimestre	Una semana
Bimestre	Una semana
Verano	Una semana
Centros de Formación Humanística	Un día

La persona que ejerza la Vicerrectoría de Docencia podrá autorizar, por plazo definido o de manera permanente, ante solicitud justificada de una Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada un plazo de tres semanas para la concreción del proceso de “matrícula por inclusión” para la modalidad de semestres.

Cuando se autorice la apertura de nuevos grupos una vez finalizada la matrícula ordinaria o extraordinaria, los plazos indicados en la tabla anterior comenzarán a contar a partir de la comunicación oficial de la apertura.

La matrícula por inclusión sólo puede ser realizada si las escuelas, áreas académicas o unidades desconcentradas tienen los recursos propios o por asignación adicional de la Vicerrectoría de Docencia y cupos disponibles.

Este periodo se empleará para aprovechar recursos y cupos disponibles, para realizar la matrícula con levantamiento de requisitos, dar prioridad a estudiantes próximos a graduarse, tal como lo define el mismo reglamento, tramitar exclusiones motivadas en errores atribuibles a la administración, atender estudiantes que en estos periodos no lograron matricular cursos por falta de cupo, gestionar la matrícula en cursos con alta

demanda que pudieron abrirse después del balance final de las matrículas ordinaria y extraordinaria, así como casos calificados a criterio de las personas que ejercen la dirección de las escuelas, áreas académicas y unidades desconcentradas.

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos establecerán, mediante una resolución conjunta y publicada en la Gaceta Institucional, los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los trámites en este periodo de matrícula.

- b.** Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses calendario, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 14. Modelo de Gestión de Talento Humano del TEC.

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 10:17 a.m. las siguientes personas invitadas: Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, Lic. Luis Antonio Madriz Bermudez, Licda. Ericka Masís Garita, Licda. Jéssica Venegas Gamboa y MAE. Sofía Brenes Meza, Personas Funcionarias del Departamento de Gestión de Talento Humano.

La señorita Sofía Brenes inicia con la presentación.



Presentación

CI_Proyecto GTH_may

NOTA: Se retiran los invitados a las 11:36 a.m.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 15. Temas de Asuntos Varios

a. Nueva ley de contratación pública

Nombre del Proponente: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Tema a tratar: Nueva Ley General de Contratación Pública

Síntesis del tema: ayer la Asamblea Institucional aprobó el proyecto No. 21546 Ley General de Contratación Pública.

La aprobación de esta nueva ley puede conllevar consecuencias en la forma en que el Instituto debe realizar las contrataciones, generándose potencialmente mejoras en los procesos de contratación, pero también dificultades adicionales.

Me parece conveniente que se haga un análisis interno de esta nueva ley y se genere un foro en una sesión próxima sobre la aplicabilidad de esa ley al Instituto (en el marco de la autonomía universitaria) y una valoración de las fortalezas, debilidades, amenazas u oportunidades en caso de que aplique al TEC.

Conclusión: Solicito que se programe un foro sobre las implicaciones de la nueva ley General de contratación pública, una vez que la administración haya valorado tales implicaciones.

El señor Isidro Álvarez hace referencia a este tema, e informa que expuso la idea al señor Luis Paulino Méndez y al señor Humberto Villalta, de analizar la posibilidad de invitar a un espacio de foro al señor Allan Ugalde, Director del Área de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República; añade que, tomó la iniciativa de establecer algún contacto con el señor Ugalde, y está trabajando en eso, a fin de poder contar con el apoyo de parte del Señor Ugalde, y así realizar un foro para toda la Comunidad Institucional. Informa que, está pendiente la confirmación de su eventual participación, o de algún otro personero de esta Área.

b. Noticia sobre la baja del déficit fiscal

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, no puede pasar por alto una noticia nacional donde pareciera que “con bombos y platillos”, se anuncia que se está consiguiendo bajar el déficit fiscal; añade que, era de esperar una mejor recaudación, ya que más que esta se da sobre salarios, mientras que en el tema de gastos pareciera que también nos debemos sentir muy bien, ya que han bajado; no obstante, considera que esa reducción de gastos se debe a la situación que se tiene hoy como resultado de la pandemia. Señala que, el día de hoy se está frente a una de las peores crisis sanitarias, se ve la disminución del gasto del Gobierno; expresa que, a su criterio, siendo economista, la disminución en gastos económicos, pareciera que debería de sentirse alagada, por la mejora en los índices económicos; sin embargo, en términos sociales considera una barbaridad lo que se está dando. Se disculpa por lo expresado; no obstante, no podía dejar de externar la desilusión de tener una disminución de gastos que coincide con la barbaridad de riesgos sanitarios, que se evidencia en una gran cantidad de muertes, las cuales ya tienen nombre. Manifiesta que, esta situación hace notar el debilitamiento del Estado.

c. Agradecimiento a los Integrantes del Consejo Institucional que han llenado el formulario

El señor Isidro Álvarez agradece a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, que han colaborado con la Auditoría Interna, completando el formulario de la actividad que realiza esta dependencia. Informa que, se han recibido cuatro de doce invitaciones que se cursaron la semana anterior. Expresa que, agradecería si el resto de las Personas Integrantes del Consejo Institucional, completan la encuesta, ya que es un insumo muy importante para la mejora continua en la actividad de la Auditoría Interna.

d. Llamado a la Comunidad Institucional para cuidarse por la situación de la pandemia

El señor Luis Gerardo Meza hace un llamado a la Comunidad Institucional, por todo lo que está atravesando el País por la pandemia, sobre todo para que nos cuidemos mucho. Señala además que, como universitarios tenemos la posibilidad de colaborar con las personas cercanas, como lo son los familiares, vecinos y con las personas a quienes se pueda tener acceso, para tratar de hacer conciencia utilizando los recursos tecnológicos. Señala que, se están desarrollando muchas campañas; sin embargo, hay un sector de la población que no está conciente de la gravedad de la situación y que está ciertamente cansada de las medidas sanitarias; manifiesta que, el sector universitario puede ser un agente multiplicador de la divulgación de la importancia, de la necesidad, de la conveniencia, de la seriedad con que se debe tomar la situación y sobre todo ser un ejemplo para las personas a nuestro alrededor.

El señor Nelson Ortega solicita al señor Luis Paulino Méndez, en su condición de Rector, que valore, a la luz de las nuevas medidas que se puedan imponer para bajar la curva de la pandemia, la situación de los compañeros y las compañeras de los puestos no teletrabajables. Expresa que, conoce que existe una resolución, que se emitió en la relación con la permuta del tiempo no laborado, y que debe ejecutarse el presente año. Manifiesta que, las condiciones pandémicas al parecer no van a permitir la presencialidad en el segundo semestre, por lo que solicita que se valore la situación expuesta en varias perspectivas: una es analizar la conveniencia de que puedan realizar ese trabajo, en un momento en que la mayoría de las personas funcionarias estarán teletrabajando desde su lugar de residencia; ya que es su criterio que, podría ser más efectivo ese trabajo el próximo año; por lo que le sugiere que lo analice con la Oficina de Asesoría Legal, a fin de modificar esa Resolución y no presionar para que se tengan que reponer esas labores en el presente año. Como segunda opción, señala que, se valore la necesidad de tener a todas las personas con puestos no teletrabajables en la Institución, y a que ellos puedan ampliar el cumplimiento del tiempo no laborado y así proteger y salvaguardar sus vidas, y que la Institución tenga un mejor aprovechamiento de esos recursos.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, la Administración está trabajando en ese tema, y que la permuta de tiempo es complicada, por lo que tendrán que analizarla.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3217.

Sin más temas que atender y siendo las once y cuarenta y siete minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

Zrc